

ADENDA DEFINITIVA A LA CONVOCATORIA ACTUALIZACIÓN DE COLECCIONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2020

El Ministerio de Cultura - Biblioteca Nacional de Colombia y la Fundación para el Fomento de la Lectura - Fundalectura en el marco del convenio de asociación 1212 de 2020, cuyo objeto es "aunar recursos administrativos técnicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas adscritas a la Red, en la compra y/o producción y procesamiento de las dotaciones básicas, colecciones de actualización y colecciones y materiales pedagógicos del programa bibliotecas itinerantes", expiden la segunda adenda modificatoria.

CONSIDERANDO

- Que, el 27 de mayo de 2020, la Fundación para el Fomento de la Lectura – Fundalectura, en ejecución del convenio de asociación No. 1212 de 2020 publicó la Convocatoria pública para la “Actualización de Colecciones de Bibliotecas Públicas 2020”.
- Que en el desarrollo de la convocatoria se recibieron solicitudes de aclaración respecto a los términos de la convocatoria por lo que se procedió el día 9 de junio de 2020 a publicar la Adenda No.1 para ampliar o precisar el alcance de los mismos, y se incluyó un apartado con las preguntas frecuentes de la convocatoria.
- Que los editores han remitido nuevas solicitudes relacionadas con los términos de la convocatoria y los listados de obras presentadas a través de la Cámara Colombiana del Libro - CCL.
- Que la Biblioteca Nacional de Colombia tiene como premisa continuar apoyando al sector editorial y propiciar la participación de los editores y distribuidores con la presentación de una oferta acorde a los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Que la adquisición anual de material bibliográfico con destino a las colecciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP, nace de la necesidad de actualizar y enviar novedades a las bibliotecas del país, y por lo tanto para la definición de los términos de la convocatoria de cada año se analizan las colecciones ya existentes, las necesidades de información mencionadas por los bibliotecarios de la RNBP, las áreas temáticas adquiridas en los años anteriores, y con otros criterios definidos por la coordinación de la RNBP y la Biblioteca Nacional se determinan las áreas temáticas a adquirir.

En consideración de lo expuesto, la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia y la Directora Ejecutiva de la Fundación para el Fomento de la Lectura FUNDALECTURA resuelven que:

Modificaciones:

1. Bases

Con relación a “*Qué editores o distribuidores no participarán en esta convocatoria*”, se modifica la limitación impuesta a los editores y distribuidores que se presentaron a través de la convocatoria realizada por la CCL (ver listado de editores o distribuidores anexo). Por lo anterior, quienes se presentaron a través de esa convocatoria podrán presentar sus obras sin tener en cuenta los listados presentados a la CCL, siempre y cuando respondan a los términos de referencia de la convocatoria.

Por lo anterior, se modifica el procedimiento definido en el Anexo No.2 de la Adenda 1, y por lo tanto Fundalectura no contactará a los editores que remitieron sus listados a través de la CCL y estos deberán entregar las muestras de conformidad con el mecanismo de participación definido en la convocatoria.

2. Mecanismo de participación

Se modifica la fecha límite para enviar la oferta a Fundalectura, la cual se amplía hasta el miércoles **17 de junio del 2020**.

3. Anexo 1. Listado proveedores presentados por la Cámara Colombiana del Libro

Teniendo en cuenta la modificación de las bases incluida en el numeral 1 de la presente Adenda, **no se tendrá en cuenta** el listado de proveedores y títulos presentados por la CCL para recibir la oferta de las obras. Por lo tanto estos proveedores participarán siempre y cuando estas cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria.

4. Adiciones de la Adenda 1 a la “Convocatoria actualización de colecciones bibliotecas públicas 2020”

No se tendrán en cuenta las adiciones definidas en la Adenda 1 de la presente convocatoria.

5. Las demás consideraciones y requisitos legales para la participación en la convocatoria “Actualización de colecciones bibliotecas públicas 2020” continúan de acuerdo con la publicación del miércoles 27 de mayo y la Adenda del 9 de junio de 2020.